



# Resolución Directoral

N° 146 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 05 de julio de 2024

## VISTO:

El Informe N° 473-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal,  
y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA se aprueban las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento, el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento, la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, y se deroga la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA;

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano cuenta con la Directiva de Programa N° 003-2021-VIVIENDA-VMCS-PNSU “*Procedimiento de Verificación a Admisibilidad a Trámite y Evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito urbano*” aprobada mediante Resolución Directoral N° 127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en el contexto de la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, la cual fue derogada mediante Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA;

Que, la norma denominada “Condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA, en su Quinta Disposición Complementaria Final, señala lo siguiente:

### **“Quinta. Normas complementarias**

*En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente norma, los Programas proponen las disposiciones que conlleven a la operatividad de la presente norma a las DGPPCS o DGPPVU, las cuales, según corresponda, aprueban dichos instrumentos mediante acto resolutorio en un plazo no mayor a diez (10) días calendario. Durante el proceso de elaboración de las disposiciones antes indicadas, deberá incluirse en las coordinaciones a la OGEI a efecto de facilitar la implementación de lo dispuesto en la presente norma en la PRESET y el SSP.*



# Resolución Directoral

*Para el caso de las disposiciones que se aprueben en el marco del numeral 7.2 del artículo 7 de la presente norma deberán seguir el procedimiento establecido en el párrafo anterior, para lo cual el programa tendrá un plazo de diez (10) días calendario para emitir la propuesta y las DGPPCS o DGPPVU cinco (05) días calendario para la aprobación, según corresponda, ambos plazos contados a partir de la publicación de la presente norma, y pueden ser actualizadas anualmente, previa justificación técnica y/o legal.”;*

Que, en cumplimiento de la precitada disposición, mediante Memorando N° 1778-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 complementado por el Memorando N° 1865-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) remitió a la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), el proyecto de Directiva denominada “Disposiciones para la verificación y evaluación del expediente técnico en las actividades de elegibilidad, admisibilidad y evaluación de calidad técnica de las solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión en el ámbito urbano a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano”, cuya aprobación permitirá la derogación de la Directiva de Programa N° 003-2021-VIVIENDA/VMCS-PNSU “Procedimiento de Verificación a Admisibilidad a Tramite y Evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito urbano” aprobada mediante Resolución Directoral N° 127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS la DGPPCS del MVCS aprobó la Directiva de Programa N° 003-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU denominada “Disposiciones para la verificación y evaluación del expediente técnico en las actividades de elegibilidad, admisibilidad y evaluación de calidad técnica de las solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión en el ámbito urbano a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano”, disponiendo que dicho documento normativo entrará en vigencia el día de la publicación de la Resolución Directoral que emita el PNSU derogando la Directiva de Programa N° 003-2021-VIVIENDA/VMCS-PNSU aprobada mediante Resolución Directoral N° 127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Que, mediante el Informe N° 473-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, la Unidad de Asesoría Legal del PNSU recomienda que, dada la emisión de la Resolución Directoral N° 001-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, corresponde que la Dirección Ejecutiva del Programa, con arreglo a su ámbito funcional establecido en los incisos a), b) y k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, emita el acto resolutorio que derogue la Directiva de Programa N° 003-2021-VIVIENDA/VMCS-PNSU aprobada mediante Resolución Directoral N° 127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;



# *Resolución Directoral*

Que, estando a lo antes expuesto, corresponde la emisión de la Resolución Directoral que derogue la Directiva de Programa N° 003-2021-VIVIENDAVMCS-PNSU “Procedimiento de Verificación a Admisibilidad a Trámite y Evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito urbano” aprobada mediante Resolución Directoral N° 127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal, y;

De acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 001-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Derogar la Directiva de Programa N° 003-2021-VIVIENDAVMCS-PNSU “Procedimiento de Verificación a Admisibilidad a Trámite y Evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito urbano” aprobada mediante Resolución Directoral N° 127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.** – Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Regístrese y comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Econ. ROSSINA MANCHE MANTERO**

**Directora Ejecutiva**

Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento